

go se anunciará la subasta del impuesto
de alcoholes, aguardientes y licores, como pre-
viene el art. 7.º de la Ley de 11 de Junio de 1889,
para evitar perjuicios en la recaudación de este
impuesto, que desde primero del próximo
ejercicio, se encargue iinterinamente de dicha
recaudación, el arrendatario don Juan Velaz
Guillen.

Con lo que se dió por terminada la presen-
te que forman S. y Asociados, de todo lo cual
yo el Secretario certifico.—

Luis Ornela Virgilio Guillen

José Pineda
y López

Cesar Gomez

Joaquín Alonso Olmo

José Fernando Calvo

Juan Guerreiro

José San. López

Andrés Navarro

Juan.º López

Diego Carrero

